MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO Y JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ

Entre los suscritos a saber: **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO** mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia Q., identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9.770.038 expedida en Armenia, obrando en calidad de Director General Encargado mediante Acuerdo No. 001 del 19 de febrero de 2026 expedido por el Consejo Directivo, según acta de posesión de 001 del 19 de febrero de 2026, en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ**, entidad creada por la Ley 66 de 1964, transformada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con personería jurídica propia, facultado legalmente para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, de una parte, y por la otra, **JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ,** mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadana número: **7.529.575,** quien para los efectos legales de este acto contractual se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. 001 de 2025,** resultado del proceso contractual: **Concurso de Méritos Nro. 03 del 2.025,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Corporación conforme a su necesidad adelantó el proceso contractual: **Concurso de Méritos Nro. 03 del 2.025,** cuyo objeto ha sido: **EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL PROYECTO: RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, CÓRDOBA, LA TEBAIDA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. 2)** Que dentro del término establecido tanto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), como en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones del referido proceso contractual, el proponente: **JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ,** presentó su propuesta u oferta para participar en el mismo. **3)** Que la **JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ,** presento su oferta económica para participar en el proceso contractual por la suma total de: **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($130.520.758) IVA incluido. 4)** Que previo cumplimiento de las etapas propias del proceso de selección antes mencionado, y conforme a la recomendación del Comité Evaluador designado para realizar la evaluación de las propuestas presentadas, el Director General de la Entidad procedió a adjudicar el contrato de interventoría resultado del proceso contractual: **Concurso de Méritos Nro. 03 del 2.025,** mediante acto administrativo motivado, siendo tal la **Resolución Nro. 2530 de fecha 28 de octubre del 2.025. 5)** Que, como consecuencia de lo anterior, la Corporación procedió a elaborar y suscribir el Contrato de Interventoría Nro. **01 de 2025** con el proponente: **JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ,** el cual tiene por objeto: **EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL PROYECTO: RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, CÓRDOBA, LA TEBAIDA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, ello, a través de la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), creando, publicando y aceptando el respectivo documento (minuta contractual) el **29 de octubre de 2025. 6)** Que el plazo de ejecución previsto tanto del proceso contractual como en el convenio celebrado de estableció por: **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO** de acuerdo a la **CLAUSULA QUINTA** del contrato. **7)** Que en la cláusula decima del contrato y de conformidad con el objeto y actividades del contrato se estableció las siguientes garantías: *"CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista por medio del contrato, éste se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Quindío, en una compañía de seguros o entidad bancada legalmente establecida en Colombia o un patrimonio autónomo, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, las garantías estipuladas en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, concordantes con el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes. Las disposiciones de la Sección 3. Garantías del Decreto 1082 de 2015, el monto, la vigencia y los amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del referido Decreto. 1. CUMPLIMIENTO: Su cuantía*

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

no será inferior al 10% del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más, contados a partir de la fecha de firma del contrato. 2. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Su cuantía no será inferior al 10% del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más, contados a partir de la fecha de firma del contrato. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Su cuantía no será inferior al 5% del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato. 4. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Su cuantía no será inferior al 100% del monto pagado de forma anticipada y por el plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más, contados a partir de la fecha de firma del contrato. PARAGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la Entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.". **8)** Que en virtud de lo anterior el contratista constituyó a favor de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO garantía única otorgada por la **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** por lo que se expidió la póliza 60-46-101005404 del 29/10/2025. **9)** Que cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se suscribió Acta de Inicio del Contrato, el día 30 de octubre del 2025 entre el (la) supervisor (a) designado (a) y el (la) contratista, estableciéndose como fecha de terminación el día 27 de abril de 2026. **10)** Que una vez suscrita el acta referida, se dio inicio a la ejecución en el SECOP II y coetáneamente fue cargada en dicha plataforma la mencionada Acta de Inicio. **11)** Que, con fundamento en el informe de inconvenientes técnicos remitido por la entidad **COOPERANTE** el 03 de febrero de 2026, la **INTERVENTORÍA**, en ejercicio de sus funciones de seguimiento técnico, administrativo y ambiental, realizó una exhaustiva revisión documental y un análisis del avance reportado, concluyendo que los retrasos frente a la programación inicial se encuentran debidamente soportados y no son atribuibles a una mala gestión contractual. Por el contrario, se determinó que la ejecución se ha visto afectada por factores climáticos externos reportados por el IDEAM, consistentes en un aumento generalizado de lluvias en las regiones Caribe, Andina y Pacífica que ha alterado las condiciones de suelo y permeabilidad, así como las condiciones meteomarinas en el Caribe colombiano, estas circunstancias impiden el desarrollo de las labores de bioingeniería y, según las recomendaciones de los ingenieros forestales, imposibilitan las siembras debido al alto riesgo de pérdida de plántulas por pudrición de raíz ante la intensidad y durabilidad de las precipitaciones. Por lo expuesto, la **INTERVENTORÍA** otorga su aval técnico y jurídico a la solicitud, considerando que la ampliación es indispensable para completar las actividades pendientes del objeto contractual; en consecuencia, se estableció que el convenio se prorroga por un término de **CIENTO CINCO (105) DÍAS**, extendiendo su ejecución hasta el día 23 de agosto de 2026. Asimismo, dado que el convenio no puede carecer de interventoría en ninguna de sus etapas, se determina que el contrato de **INTERVENTORÍA** se prorrogará por un término de **CIENTO DIECIOCHO (118) DÍAS CALENDARIO**, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico al convenio. **12.** Que mediante el informe de retraso de actividades y solicitud de prórroga del **CONVENIO ESAL No. 002 DE 2025**, suscrito y presentado por **JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ** en su calidad de **INTERVENTOR** ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío, se otorgó el aval y aprobación a la propuesta presentada por el **COOPERANTE** para modificar el plazo de ejecución, esta decisión se fundamenta en que, tras el análisis técnico y documental, el interventor concluyó que los retrasos son verificables frente a la programación inicial y se encuentran debidamente justificados en hechos sobrevinientes relacionados con las condiciones climáticas adversas, sin que se evidencien incumplimientos por mala gestión contractual. En virtud de lo anterior, y como resultado de dicho análisis técnico, se determinó que la ampliación era indispensable para el cumplimiento del objeto contractual. **13.** Que mediante comunicado interno SGA No. 116 de 2026, el supervisor del contrato de interventoría, el técnico Operativo Johnny Alexander Uribe, solicito prórroga del Convenio ESAL No.002 de 2025, así mismo, prórroga del

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

contrato de interventoría No. 001 de 2025, por las causas que se encuentran debidamente argumentadas en informes técnicos presentados ante el como supervisor del contrato. **14.** Que la Corporación considero viable la solicitud presentada por la entidad **COOPERANTE** al **CONVENIO ESAL No. 002 DE 2025**, y mediante Modificatorio No. 001 de 2026 se modificó el plazo de ejecución desde el 11 de mayo hasta el 23 de agosto del 2026, es decir; ***CIENTO CINCO* (105) DIAS CALENDARIO**. **15.** Que, considerando que el contrato de interventoría tiene como objeto principal ejecutar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera del proyecto de recuperación hidrodinámica en la desecación de humedales en los municipios de Circasia, Córdoba, La Tebaida y Pijao, resulta imperativo prorrogar el Contrato de Interventoría No. 001 de 2025, lo anterior responde a la necesidad de garantizar la continuidad en el seguimiento y control del **CONVENIO ESAL No. 002 de 2025**, toda vez que la labor de vigilancia debe ser ininterrumpida hasta la culminación total de las actividades y el cierre del proyecto; por tal razón, y para asegurar la cobertura integral de la ejecución, se hace necesario extender el plazo de la interventoría por un término de **CIENTO DIECIOCHO (118) DÍAS CALENDARIO**, garantizando así el acompañamiento técnico y administrativo requerido. **16.** Que la Corporación considera viable la solicitud presentada por el **CONTRATISTA** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2025**, toda vez que se hace necesario ampliar el plazo de ejecución desde el 28 de abril de 2026 y hasta el 23 de agosto del 2026, es decir; **CIENTO DIECIOCHO (118) DÍAS CALENDARIO.17.** Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 establece "*Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor a prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso*". **18.** Que en sentencia C-300 de 2012, la Honorable Corte Constitucional expresó: (...) Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. **19.** En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[12], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[13] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo***. *Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*"[14] (...). **20.** Que por lo expuesto las partes acuerdan suscribir la presente **Modificación No.001** a **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2025** que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la **CLAUSULA SEXTA** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2023,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en un término de; **CIENTO DIECIOCHO (118) DÍAS CALENDARIO**. contados desde el 28 de abril del 2026 y hasta el 23 de agosto del 2026; estableciendo un Plazo de ejecución de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298) DIAS CALENDARIO. CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS:** De conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga para con la Corporación, a tramitar ante la compañía aseguradora la modificación y/o ampliación de la vigencia de las pólizas Nro. **60-46-101005404** con **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** las cuales amparan el Contrato de Interventoría No. 001 del 2025. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes y cumplidos los requisitos para su ejecución, con la modificación de la póliza y su respectiva aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

estipulaciones contenidas en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2025,** no surten ninguna aclaración, modificación o adición por lo tanto continúan vigentes.

NOTA: EL CONTRATISTA acepta el presente clausulado con la firma electrónica que realizará la plataforma SECOP II aceptando las condiciones contractuales.

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente

Elaboró: Laura Correal Ocampo – Abogada Contratista OAJ
Revisó: Alejandro López Madrid - Profesional Especializado Grado 12 OAJ
Revisó y Aprobó: Cristian David Pulecio Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

Comunicado interno

SGA – # 116 de 2026

Para: JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
DIRECTOR GENERAL (E)

De: JOHNNY ALEXANDER URIBE
Técnico Operativo – Supervisor interventoría

Fecha: 27-02-2026

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA CONVENO ESAL 002 DE 2025 - INTERVENTORIA 001 DE 2025

La Corporación Autónoma Regional del Quindío recibe por parte del señor juan vicente Uribe Melendez interventor del convenio esal 001 de 2025, el informe de retraso de actividades en el cual expresa lo siguiente:

Limitaciones en la disponibilidad de material vegetal : los viveros evaluados cuentan con individuos de aproximadamente 20cm de altura, considerando un riesgo al presentar un grado alto de mortalidad.

Condiciones climáticas adversas: se reporta un aumento significativo de lluvias lo que limita las siembras y mantenimiento.

Dependencia técnica de los ciclos de mantenimiento: al no contar con los elementos anteriores se retrasa los mantenimientos programados.

Resultado del análisis:

La interventoría considera técnicamente procedente ajustar el cronograma del convenio y por ende el de la interventoría.

A lo anterior como supervisor de la interventoría y teniendo en cuenta la información presentada por la interventoría solicito ante usted la autorización de prorroga en tiempo de ciento cinco (105) días calendario de la ejecución del convenio, dando un plazo máximo de contrato hasta el 23 de agosto del año 2026 y la interventoría por un plazo de (118) días, dando un plazo máximo de contrato hasta el 23 de agosto del año 2026.

Se anexa
cronograma ajustado
informe de interventoría

JOHNNY ALEXANDER URIBE
Técnico Operativo – Supervisor interventoría

FUNDACIÓN CARIBE

Armenia, Quindío 25/11/2025

Señor

JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ

Interventor Convenio ESAL 002 2025

Asunto: Informe de retraso de inicio de actividades convenio ESAL 002 2025

Cordial saludo;

Que teniendo en cuenta que en la realización de actividades relativas a la ejecución del convenio ESAL 002 2025, la fundación Caribe manifestó que se tendría inicio de actividades el día 19/11/2025 con la siembra de especies vegetales como aumento de la cobertura vegetal en cada uno de los puntos, me permito informar que una vez verificados los viveros forestales registrados en el departamento del Quindío, las especies no cuentan con la altura adecuada para esta labor ya que estas están de altura de 20cm de cuello a ápice lo cual significa un riesgo para el establecimiento ya que no se podrían desarrollar en campo y por ende el riesgo donde se vería reflejado en una alta mortandad de especies y perdida del material vegetal, este material teniendo en cuenta los viveristas estaría listo para ser transportado 16/11/2025, así mismo dentro del cronograma se encuentra la instalación de cerco en madera plástica en el municipio de circasia como protección a los humedales de la zona, esta actividad refleja un retraso ya que los tiempos de entrega de esto elementos se encuentran entre 30 y 45 días lo que conlleva limitar las labores nuestras en campo.

Siendo así las cosas, teniendo en cuenta lo anterior la fundación realizara labores como recuperación del suelo en el municipio de la Tebaida.

Por lo anterior solicito a usted como interventor ponga en conocimiento a la CRQ ya que estas labores son vitales para el desarrollo del proyecto.

Atentamente;

Paola Recalde

PAOLA ANDREA RECALDE NOREÑA
Cedula. 1.006.217.231 de Pereira
Representante Legal

ACTA DE REUNIÓN

Actividad	Fecha
Revisión de cronograma de ejecución	03/12/ 2025

Participantes	Empresa/ organización
Juan Vicente Uribe	Interventoría
Paola Andrea Recalde	Ejecutor

Siendo las 11:00 am se reúnen las personas juan Vicente Uribe interventor y Paola Andrea Recalde ejecutor con el fin realizar la evaluación de los retrasos en materia de consecución de materiales y plántulas.

El ejecutor expone que se hace necesario evaluar las acciones administrativas necesarias ya que una vez consultados los proveedores de insumos y plántulas se evidencia que lo solicitado por la CRQ en especificaciones técnicas, requieren de un mayor tiempo en producción y crecimiento de las plántulas, es así como para el ejecutor es necesario que la interventoría conozca las razones.

A lo anterior el interventor juan Vicente Uribe manifiesta que de continuar los retrasos por parte de los proveedores se debe solicitar una suspensión ante la entidad, toda vez que estas acciones son vitales para la culminación total en los tiempos estipulados.

Paola Andrea manifiesta que si bien los tiempos son cortos se puede ajustar el cronograma y aumentar los frentes de trabajo para no afectar la correcta ejecución del proyecto para ello le presenta una propuesta de cronograma.

El interventor evalúa lo expuesto y da el visto bueno del mismo, dejando la claridad que cualquier anomalía nueva debe ser informada con tiempo para el iniciar las labores administrativas pertinentes ante la CRQ y así garantizar el proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior la interventoría da su visto bueno a la ejecución en tiempo y procederá a hacerla llegar a la CRQ con los respectivos documentos, para su incorporación en los expedientes.

FUNDACION CARIBE

Siendo las 12:35am se procede a finalizar la reunión por los abajo firmantes

Nombre	Cedula	Entidad	Firma
Juan Vicente Uribe	7.529.575	Interventor	V. Uribe M.
Paola Andrea Recalde	1.006.217.231	Ejecutor	Paola Recalde

BIOINGENIERIA - INGENIERIA Y AMBIENTE
fundacaribe23@gmail.com – Cel 321 8480954
Edificio la Ziruma - Oficina 202
NIt: 900.189.168-5
Armenia – Quindío - Colombia

INFORME TÉCNICO DE VISITA DE SEGUIMIENTO

Convenio: esal 002

Objeto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO Y ESAL, PARA LA RECUPERACION HIDRIDINAMICA EN LA DESECACION DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATEGICOAS DE LA REGION SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, LA TEBAIDA, CORDOBA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Contratista: fundación caribe

Interventoría: Juan Vicente Uribe

Fecha de Visita: 14 de enero de 2026

Avance físico verificado: 2% del total del convenio

INTRODUCCIÓN

En el marco del convenio suscrito para la recuperación hidrodinámica de los humedales del municipio de La Tebaida, se realizó visita técnica de seguimiento con el propósito de verificar el estado de avance de las obras ejecutadas en campo. El proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones hidráulicas, geomorfológicas y ecológicas del sistema de humedales, mediante la implementación de soluciones de bioingeniería y obras complementarias de estabilización.

La presente visita corresponde a una etapa inicial del proyecto, donde se reporta un avance físico equivalente al 2% del total del convenio, centrado principalmente en actividades preliminares de control de erosión, manejo de escorrentía superficial y adecuación morfológica del terreno.

1. OBJETIVO

Verificar técnicamente las actividades ejecutadas en obra correspondientes a la recuperación hidrodinámica del humedal, evaluando su concordancia con los diseños, especificaciones técnicas y cronograma contractual, particularmente en lo relacionado con: construcción de trinchos, zanja de corona, disipador de energía, perfilado de taludes y siembra de material vegetal.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La visita técnica incluyó inspección visual detallada de las estructuras construidas, revisión geométrica preliminar, verificación del estado del terreno intervenido y análisis del manejo de escorrentía superficial. Igualmente, se realizó registro fotográfico a partir del material audiovisual suministrado por el contratista.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

3.1 Construcción de Trinchos

Se evidenció la instalación de trinchos en puntos estratégicos del talud intervenido, con el objetivo de disminuir la velocidad del flujo superficial, favorecer la retención de sedimentos y contribuir a la estabilización progresiva del terreno. Las estructuras presentan alineación adecuada y anclaje conforme a prácticas de bioingeniería.

3.2 Zanja de Corona

Se verificó la construcción de zanja de corona en la parte superior del talud, destinada a interceptar y conducir las aguas de escorrentía, reduciendo la infiltración directa sobre la superficie inestable. La sección observada cumple preliminarmente con la función hidráulica esperada.

3.3 Disipador de Energía

Se identificó la construcción de un disipador de energía en el punto de descarga, cuyo propósito es reducir la velocidad del flujo y evitar procesos de socavación en la base del talud. La estructura presenta conformación estable en esta fase inicial.

3.4 Perfilado de Taludes

El perfilado ejecutado busca mejorar la estabilidad geométrica del talud, reduciendo pendientes críticas y generando superficies aptas para revegetalización. Se observó conformación homogénea y adecuada compactación superficial.

3.5 Siembra de Material Vegetal

Se realizó establecimiento inicial de material vegetal como medida de estabilización biológica. La cobertura vegetal permitirá mejorar la cohesión del suelo y disminuir la erosión hídrica a mediano y largo plazo.

4. ANÁLISIS DEL AVANCE FÍSICO

El avance del 2% corresponde a actividades preliminares fundamentales para garantizar la estabilidad hidráulica y estructural del área intervenida. Aunque el porcentaje es bajo en términos globales del convenio, las actividades ejecutadas son estratégicas, ya que constituyen la base para el desarrollo de fases posteriores del proyecto.

Desde el punto de vista técnico, las obras observadas cumplen una función preventiva frente a eventos de precipitación que podrían comprometer la estabilidad del terreno si no se implementaran medidas de control oportunas.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Figura 1. Registro visual de obras ejecutadas.

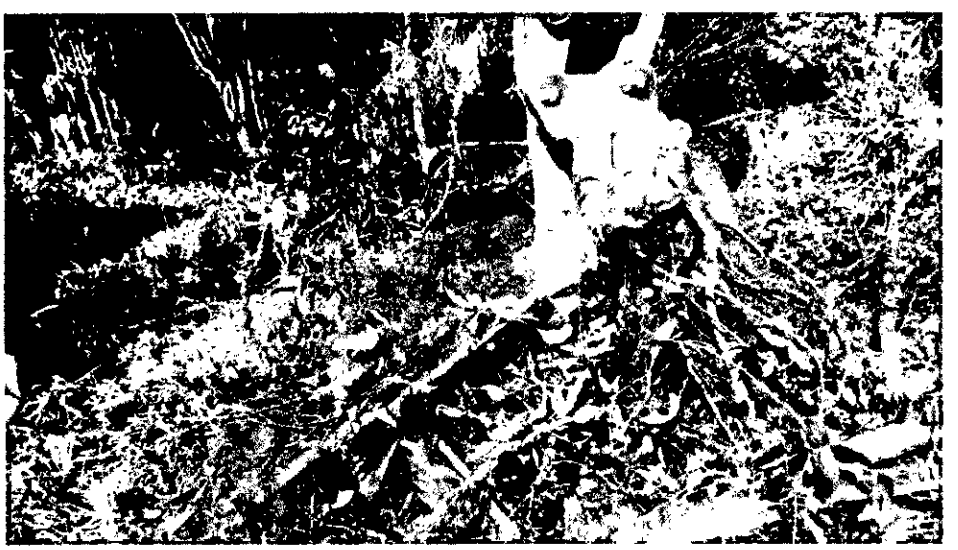


Figura 2. Registro visual de obras ejecutadas.

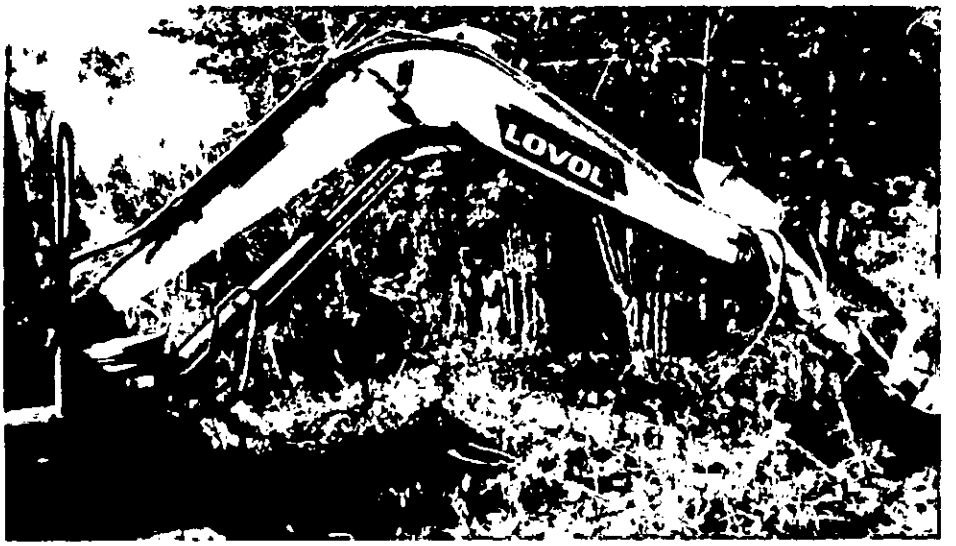


Figura 3. Registro visual de obras ejecutadas.



Figura 4. Registro visual de obras ejecutadas.

6. CONCLUSIONES

• Se verifica avance físico del 2% del convenio, correspondiente a obras iniciales de bioingeniería.

• Las estructuras hidráulicas implementadas cumplen función preventiva frente a erosión y escorrentía.

• El perfilado y la siembra constituyen acciones fundamentales para la estabilización progresiva.

• Se recomienda continuar con seguimiento técnico periódico, especialmente posterior a eventos de lluvia.

El presente informe se emite como constancia técnica de la visita realizada y del estado actual de las obras verificadas.

JUAN VICENTE URIBE
7.529.575
INTERVENTOR

CRQ RECIBIDO
Numero: E9056-26
Nombre:
Fecha: 25-03-26 Hora: 8:30 Am
Anexo: no hay

Señor

JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Director General (E)
Corporación autónoma regional del Quindío

ASUNTO: INFORME DE RETRASO DE ACTIVIDADES Y SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO ESAL 002 DE 2025

FECHA: FEBRERO 23 DE 2026

Cordial saludo;

Agradeciendo de antemano por su atención, me permito informar que una vez recibida informe de fecha 12 de enero de 2026 por parte de la Representante Legal de la Fundación Caribe Cooperante del Convenio de Convenio de asociación ESAL 002 2025 me permito indicar En cumplimiento de las funciones de seguimiento técnico, administrativo y ambiental propias de la interventoría, se realizó la revisión documental y el análisis del avance reportado por la entidad cooperante, así como las comunicaciones oficiales relacionadas con la ejecución contractual en los siguientes términos:

1. OBJETIVO DEL INFORME

Determinar si el Convenio ESAL No. 002 de 2025 cuyo objeto es *"Recuperación hidrodinámica en la desecación de humedales como ecosistemas estratégicos de la región Subandina en los municipios de Circasia, Córdoba, La Tebaida y Pijao del departamento del Quindío"* cumple en términos de ejecución de obras con la finalidad la ejecución de actividades de recuperación ambiental y estabilización de suelos mediante técnicas de bioingeniería, incluyendo establecimiento vegetal, control de erosión y manejo de escorrentías superficiales.

2. DOCUMENTOS ANALIZADOS

Para la elaboración del presente informe se evaluaron los siguientes soportes:

- Informe de avance de actividades – enero de 2025.
- Solicitud formal de prórroga presentada por la entidad ejecutora.
- Cronograma actualizado de ejecución del convenio.

3. ESTADO DE AVANCE DE ACTIVIDADES

De acuerdo con el informe presentado por la entidad cooperante, se dio inicio a las labores de recuperación de suelos en el municipio de La Tebaida, barrio Villa Javier, ejecutándose actividades tales como:

- Perfilado del terreno mediante maquinaria amarilla.
- Excavaciones manuales para instalación de bioestructuras.
- Construcción de zanjas y disipadores para control de escorrentía.

Estas actividades fueron priorizadas considerando las condiciones de pendiente y estabilidad del terreno, así como la necesidad de reducir riesgos operativos y acelerar procesos constructivos en campo.

Asimismo, se reporta apoyo comunitario para la preservación de las intervenciones realizadas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL RETRASO

Durante el seguimiento contractual, la interventoría evidenció desviaciones frente al cronograma inicialmente aprobado, las cuales afectan la secuencia programada de actividades, especialmente aquellas relacionadas con el suministro de material vegetal, el establecimiento forestal y los mantenimientos silviculturales.

5. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS CAUSAS DEL RETRASO

5.1 Principales Problemas Identificados:

- **Limitaciones en disponibilidad de material vegetal:**

Se reportó retraso inicial debido a la carencia de proveedores con disponibilidad de especies forestales que cumplieran las especificaciones técnicas requeridas. Los viveros evaluados contaban con individuos de aproximadamente 20 cm de altura, condición considerada inadecuada para el establecimiento en campo por el alto riesgo de mortalidad vegetal.

- **Condiciones climáticas adversas:**

Que según reporte del ejecutor y como consta en el Boletín emitido en por IDEAM el día 5 de febrero de 2026 fue advertido un *"aumento generalizado de las lluvias en las regiones Caribe, Andina y Pacífica, con especial atención en zonas del golfo de Urabá, Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena, Cesar y el centro y sur de La Guajira, así como en sectores de Antioquia, Norte de Santander,* ***Eje Cafetero,*** *Tolima, Huila, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y áreas de la Amazonía."* Y que según el El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) se informa a las entidades territoriales y a la comunidad en general sobre el ingreso del nuevo frente frío al mar Caribe colombiano, fenómeno que generará un incremento en las precipitaciones, la intensidad del viento y el oleaje durante los días 6, 7, 8 y 9 de febrero.

NOTA IDEAM: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/noticia/en-las-proximas-horas-un-nuevo-frente-frio-ingresara-al-pais

Que en tal sentido se advierte que la ejecución del proyecto puede verse expuesta a condiciones adversas que garanticen no solo la estabilidad de las obras si no también en el aumento y/o incremento de humedad del suelo ocasionando restricciones operativas y alteraciones en la programación de siembra y mantenimiento.

Dependencia técnica de ciclos de mantenimiento:

El proyecto contempla mantenimientos sincronizados con periodos de lluvia para asegurar el establecimiento del bosque protector.

5.2. Alternativas de solución

Que teniendo en cuenta las plántulas de mayor tamaño presentan mayor probabilidad de supervivencia en campo, toda ves que entre mayor el tamaño mejor es desarrollo radicular mejor adaptabilidad, mejor absorción de agua de nutrientes, se sugiere la plantación de individuos superiores a 45 cm en virtud a que estos tienen más ventaja de competitividad frente a especies invasoras y coberturas herbáceas facilita la luminosidad para el proceso de fotosíntesis, así generan mayor resistencia a los factores ambientales adversos como la radiación solar, sequias vientos y pisoteos, facilita la restauración eficiente y sostenible optimizando a largo plazo el éxito de la inversión en material vegetal evitando el porcentaje de mortalidad, bajando la cantidad de resiembras en los posteriores mantenimientos asistidos, principalmente en aspectos tales como:

- **Mayor capacidad de supervivencia**

Que, en relación con la supervivencia, las plantas más altas generalmente tienen un sistema radicular más desarrollado, lo que les permite acceder mejor al agua y a los nutrientes del suelo. Esto es clave en ambientes degradados donde los recursos son limitados.

- **Ventaja competitiva**

Un mayor tamaño inicial permite a las plantas competir mejor por luz, agua y espacio frente a especies invasoras o herbáceas oportunistas, reduciendo la mortalidad temprana.

- **Resistencia a factores ambientales**

Plántulas de mayor altura presentan mayor tolerancia a condiciones adversas como radiación solar intensa, viento, sequía o pisoteo. Esto es especialmente importante en zonas intervenidas.

- **Menor vulnerabilidad a herbívora**

Las plantas más desarrolladas tienen tejidos más lignificados y una altura que las hace menos accesibles o atractivas para herbívoros, lo que disminuye daños.

- **Aceleración del proceso de restauración**

Al iniciar con individuos más grandes, se acorta el tiempo necesario para alcanzar estados sucesionales más avanzados, favoreciendo la recuperación de la estructura y funcionalidad del ecosistema.

- **Mayor eficiencia en costos a largo plazo**

Aunque el material vegetal más grande puede tener un costo inicial mayor, reduce pérdidas por mortalidad y la necesidad de resiembras, lo que optimiza los recursos del proyecto pérdidas por mortalidad y la necesidad de resiembras, lo que optimiza los recursos del proyecto.

6. EVALUACIÓN DE INTERVENTORÍA

Luego del análisis técnico, la interventoría concluye que:

1. Las actividades iniciales fueron ejecutadas conforme a criterios técnicos adecuados.
2. El retraso no obedece a negligencia operativa comprobada del ejecutor.
3. Las causas identificadas corresponden principalmente a factores externos.
4. Continuar la ejecución bajo el cronograma vigente podría afectar la calidad ambiental del proyecto.

7. IMPACTO SOBRE EL CRONOGRAMA

El desfase generado incide directamente en las actividades de siembra, periodos de mantenimiento, cumplimiento de metas físicas del convenio e indicadores de supervivencia vegetal.

8. CONCEPTO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA

Desde el enfoque de interventoría ambiental, se considera técnicamente procedente ajustar el cronograma del convenio, garantizando la correcta ejecución ambiental y el cumplimiento integral del objeto contractual.

9. CONCLUSIONES

- El convenio presenta retrasos verificables frente a la programación inicial.
- Las causas están debidamente soportadas técnica y documentalmente en el análisis de trata el numeral 5 del presente informe.
- No se evidencian incumplimientos atribuibles a mala gestión contractual toda vez que los retrasos corresponden a hechos sobrevinientes atribuidas al cambio de las condiciones climáticas.

Siendo, así las cosas, en virtud de lo anteriormente expuesto, esta interventoría solicita respetuosamente autorizar la modificación y prorroga en tiempo de ciento cinco (105) días

calendario hasta el 23 de agosto de 2026 según el cronograma de actividades adjunto para el Convenio ESAL No. 002 de 2025, y conforme a la situación expuesta y la solicitud expresa dedicada por la entidad ejecutora el día 03 de febrero de 2026 en donde se solicita adelantar las acciones administrativas a que hubiese lugar tendientes a prorrogar los términos de ejecución del contrato con el fin de permitir la ejecución técnica adecuada de las actividades pendientes en los siguientes términos:

Para efectos de lo anterior, se adjunta al presente informe:

- Propuesta de cronograma Actualizado,
- solicitud de Prorroga realizada por el Ejecutor de fecha 03 de febrero de 2026

Finalmente cabe mencionar que la prórroga solicitada constituye una medida necesaria para asegurar resultados ambientales sostenibles.

Atentamente;

V. 0213=19.

Juan Vicente Uribe Meléndez

Interventor

FUNDACIÓN CARIBE

Armenia, Quindío 03/02/2025

Señor

Juan Vicente Uribe Meléndez

Interventor

Asunto: informe de inconvenientes técnicos actividades convenio esal 002 2025

Cordial saludo

Como es de su conocimiento el país presentara una oleada de frentes fríos y según reportes del ideam se identifica lo siguiente:

IDEAM advierte sobre un aumento generalizado de las lluvias entre el 6 y el 7 de febrero en las regiones Caribe, Andina y Pacífica, con especial atención en los departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena, Cesar y La Guajira, esta alerta posiblemente se extiende hasta finales del mes de febrero según el reporte del IDEAM.

Es así como estas acciones climatológicas alteran las condiciones de suelo y permeabilidad del mismo, en el cual el aumento generalizado de lluvias generará alteraciones significativas en las condiciones meteomarinas en el Caribe colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior para la fundación caribe es necesario poner en conocimiento estas acciones ya que se deriva en retraso en la ejecución de las labores de bioingeniería por lo antes expuesto, así mismo por recomendación de los ingenieros forestales no es conveniente realizar siembras ya que se desconoce la intensidad y durabilidad de las lluvias, lo que conlleva a una perdida de las plántulas por pudrición de raíz.

A lo antes expuesto se le solicita a la interventoría realizar las labores administrativas que sean del caso ya sea la suspensión o prorroga del mismo, hasta que las condiciones climáticas permitan el desarrollo optimo de las actividades planteadas, si es del caso la prorroga se solicita evaluar extender el plazo hasta 105 dias mas.

Atentamente;

Paola Recalde

Nombre: PAOLA ANDREA RECALDE
Representante Legal Entidad Cooperante
No. De identificación: 1.006.217.231

PRESUPUESTO DESGLOZADO POR MUNICIPIO

Nombre Proyecto:	Recuperación hidrodinámica en la desecación de humedales como ecosistemas estratégicos de la región Subandina en los municipios de Circasia, Córdoba, La Tebaida y Pijao del departamento del Quindío
Código BPIN del Proyecto	2023632120001
Objetivo General:	Restaurar ecosistemas estratégicos en la región subandina de los municipios de Circasia, La Tebaida, Córdoba y Pijao.

	CRONOGRAMA DE EJECUCION									
	MESES DEL AÑO									
OBJETIVOS / ACTIVIDADES / ACCION	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOTO
COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS	10 / 11/ 2025 - 14/11/2025									
LABORES DE RECONOCIMIENTO EN CAMPO	15/11/2025 - 18/11/2025									
Objetivo Especificos 1:										
Mitigar deterioro ambiental en los humedales y ecosistemas estratégicos										
Actividad (es): Circacia										
1. Establecer aislamiento de las zonas de protección ambiental (humedale)					02/03/2026	30/03/2026				
2. Aumentar la cobertura vegetal				23/02/2026	02/03/2026					
3. Realizar el mantenimiento de la cobertura vegetal.						PRIMER 28/042026 - 08/05/2026		SEGUNDO 12/052026 - 26/052026		TERCER 11/08/2026 - 21/08/2026
4. Realizar diagnóstico del estado de las diferentes poblaciones de Fauna silvestre en zonas de intervencion del proyecto							02/05/2026 - 31/05/2026			
5. Documentacion audiovisual del proyecto: Escenarios de diversidad en la construccion de ciudadanos ambientalmente conscientes							02/05/2026 - 31/05/2026			
6. Formulación del Plan de Restauración y de Rehabilitación Ecológica para las áreas a intervenir, proceso esencial para el seguimiento y monitoreo de los predios restaurados.							02/05/2026 - 31/05/2026			
Actividad (es): La Tebaida										

1. Establecer aislamiento de las zonas de protección ambiental				02/03/2026	30/03/2026					
2. Aumentar la cobertura vegetal				23/02/2026	02/03/2026					
3. Realizar el mantenimiento de la cobertura vegetal.						PRIMER 28/042026 - 08/05/2026		SEGUNDO 12/052026 - 26/052026		TERCER 11/08/2026 - 21/08/2026
4. manejo silvo pastoril guaduales										
5. Realizar acciones de recuperación de la hidrodinámica de los humedales.							02/05/2026 - 31/05/2026			
6. Realizar diagnóstico del estado de las diferentes poblaciones de Fauna silvestre en zonas de intervencion del proyecto							02/05/2026 - 31/05/2026			
7. Documentacion audiovisual del proyecto: Escenarios de diversidad en la construccion de ciudadanos ambientalmente conscientes									02/07/2026 - 31/07/2026	
8. Formulación del Plan de Restauración y de Rehabilitación Ecológica para las áreas a intervenir, proceso esencial para el seguimiento y monitoreo de los predios restaurados.									02/07/2026 - 31/07/2026	
Actividad (es): Cordoba										
1. Establecer aislamiento de las zonas de protección ambiental				02/03/2026	30/03/2026					
2. Aumentar la cobertura vegetal				23/02/2026	02/03/2026					
3. Realizar el mantenimiento de la cobertura vegetal.						PRIMER 28/042026 - 08/05/2026		SEGUNDO 12/052026 - 26/052026		TERCER 11/08/2026 - 21/08/2026
4. manejo silvo pastoril guaduales										
5. Realizar acciones de recuperación de la hidrodinámica de los humedales.							02/05/2026 - 31/05/2026			

7. Realizar diagnóstico del estado de las diferentes poblaciones de Fauna silvestre en zonas de intervencion del proyecto							02/05/2026 - 31/05/2026			
8. Documentacion audiovisual del proyecto: Escenarios de diversidad en la construccion de ciudadanos ambientalmente conscientes									02/07/2026 - 31/07/2026	
9. Formulación del Plan de Restauración y de Rehabilitación Ecológica para las áreas a intervenir, proceso esencial para el seguimiento y monitoreo de los predios restaurados.									02/07/2026 - 31/07/2026	
Actividad (es): Pijao										
1. Establecer aislamiento de las zonas de protección ambiental					02/03/2026	30/04/2026				
2. Aumentar la cobertura vegetal				23/02/2026	02/03/2026					
3. Realizar el mantenimiento de la cobertura vegetal.						PRIMER 28/042026 - 08/05/2026		SEGUNDO 12/052026 - 26/052026		TERCER 11/08/2026 - 21/08/2026
4. Realizar acciones de recuperación de la hidrodinámica de los humedales.										
5. Realizar diagnóstico del estado de las diferentes poblaciones de Fauna silvestre en zonas de intervencion del proyecto							02/05/2026 - 31/05/2026			
6. Documentacion audiovisual del proyecto: Escenarios de diversidad en la construccion de ciudadanos ambientalmente conscientes							02/05/2026 - 31/05/2026			
7. Formulación del Plan de Restauración y de Rehabilitación Ecológica para las áreas a intervenir, proceso esencial para el seguimiento y monitoreo de los predios restaurados.									02/07/2026 - 31/07/2026	
Objetivo Especificos 2:									02/07/2026 - 31/07/2026	
Fortalecer la capacidad institucional para la implementación de medidas de Preservación de los ecosistemas estratégicos										
Actividad (es): Circacia										
1. Aumentar la capacidad técnica institucional							COMPLETO			

2. Generar la articulación interinstitucional Publico, privada y comunitaria							COMPLETO				
3. Aumentar la producción de material vegetal en el vivero institucional							17/04/2026	10/05/2026			
Actividad (es): La Tebaida											
1. Aumentar la capacidad técnica institucional								COMPLETO			
2. Generar la articulación interinstitucional Publico, privada y comunitaria								COMPLETO			
Actividad (es): Cordoba											
1. Aumentar la capacidad técnica institucional								COMPLETO			
2. Generar la articulación interinstitucional Publico, privada y comunitaria								COMPLETO			
Actividad (es): Pijao											
1. Aumentar la capacidad técnica institucional								COMPLETO			
2. Generar la articulación interinstitucional Publico, privada y comunitaria								COMPLETO			